



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: 122

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO CANO MEDINA
DEMANDANDO: MUNICIPIO DE GUARNE Y OTROS.
RADICADO: 050013331026 2009-00075

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, y dado que el recurso fue presentado dentro del término legal, se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por el señor Rubén Darío Cano Medina en contra de la Sentencia proferida por este Despacho en el proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSUELO MAZO ECHAVARRIA
JUEZ (E)

A.C.G.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m. _____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria</p>
--